

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°8267/98.-

V I S T O:

El expediente N° SGC-2984-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de esta ciudad y la empresa "Todo Hierro" representada por su titular, Bernardo Enrique Pesiney se ha suscripto un convenio de cooperación en el marco establecido en la Ordenanza N°7876/97 sobre "Padrinazgo Voluntario de calles de la Ciudad de Neuquén".-

Que mediante este convenio "Todo Hierro" expresa su compromiso y voluntad de apadrinar la calle Lago Quillén entre Arturo Illia y Monseñor D'Andrea del barrio Villa Farrell, la que fuera declarada de Utilidad Pública y Peatonal por Ordenanza N°8055/97.-

Que a fojas 16 obra Dictamen Legal favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.-

Que conforme el contenido del Artículo 4° de la Ordenanza N°7876/97 los convenios de colaboración serán aprobados por el Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N° 072/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RATIFICAR el convenio de cooperación suscripto por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por una parte y por la otra, la firma comercial "Todo Hierro" representada por el señor Bernardo Enrique Pesiney, DNI.N°8.511.750, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N°7876/97 sobre "Padrinazgo Voluntario de calles de la ciudad de Neuquén", comprometiéndose a apadrinar la calle Lago Quillén entre Arturo Illia y Monseñor D'Andrea del barrio Villa Farrell, que fuera declarada de Utilidad Pública y Peatonal por Ordenanza N°8055/97.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL A. DIEZ GONZALEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

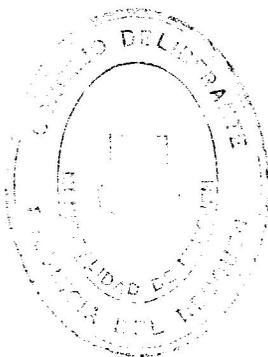
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N°SGC-2984-M-98).

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GATTAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAUL MIGUEL GATTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8267</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1230</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>SGC-2984-M-98</u>
Obs.: _____